



Oficina Nacional de Servicio Civil
República de Guatemala

ACUERDO DE DIRECCIÓN No. D-2024-041

Guatemala, 01 de febrero de 2024

LA DIRECTORA DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 numeral 1, del Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, determina que entre los deberes y atribuciones del Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, se encuentra el velar por la correcta aplicación de la Ley de Servicio Civil y sus reglamentos, organizando un sistema de administración de personal al servicio de la administración pública, de acuerdo con los principios que la misma señala; asimismo, el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que la Oficina Nacional de Servicio Civil procederá a la elaboración de los instrumentos técnicos-administrativos y legales que estime pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil por medio del Acuerdo de Dirección No. D-2023-189 de fecha 28 de diciembre de 2023, aprobó el Manual de Especialidades, con vigencia efectiva de forma inmediata. La Oficina Nacional de Servicio Civil, con el propósito de garantizar una implementación organizada, estima la necesidad de establecer un plazo transitorio para las actualizaciones, la socialización y capacitación correspondiente, que permita una integración gradual y efectiva, que coadyuve en la adaptación eficaz de las directrices y procedimientos en materias de acciones de puestos y de personal que están sujetos a la observancia del relacionado manual.

POR TANTO:

Con base a la normativa legal citada, lo considerado; y, el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 246-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ACUERDA:

Artículo 1. Reformar el artículo 5 del Acuerdo de Dirección No. D-2023-189 de fecha 28 de diciembre de 2023, el cual queda así:

Artículo 5. Actualización de instrumentos técnicos. Se instruye a las Direcciones de Puestos y Remuneraciones, Investigación y Desarrollo, Carrera Administrativa y cualquier otra unidad administrativa de esta Oficina, realicen las acciones administrativas correspondientes, para la actualización de los Instrumentos Técnicos, Manuales Administrativos y procesos del Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos -SIARH-, necesarios para la aplicación del Manual de Especialidades.

Artículo 2. Reformar el artículo 9 del Acuerdo de Dirección No. D-2023-189 de fecha 28 de diciembre de 2023, el cual queda así:

...2/



Oficina Nacional de Servicio Civil
República de Guatemala

HOJA No. 2
ACUERDO DE DIRECCIÓN No. D-2024-041

Artículo 9. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 01 de septiembre de 2024.

Artículo 3. Adicionar el artículo 8 Bis al Acuerdo de Dirección No. D-2023-189 de fecha 28 de diciembre de 2023, el cual queda así:

Artículo 8 Bis. Transitorio. Los trámites en materias de acciones de puestos y de personal que se encuentren iniciados ante la Oficina Nacional de Servicio Civil, antes de la entrada en vigencia del Acuerdo de Dirección No. D-2023-189 de fecha 28 de diciembre de 2023; proseguirán a efecto que finalicen.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE:



MSc. Karla Argentina Gómez Rivera
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

